

**LICENCIADA MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y 52 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO LIBRE DE VERACRUZ:-**-----

----- **C E R T I F I C O** -----

-----  
**QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 184, SE APROBÓ ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:-**-----

-----  
“...Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo.- **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 114, 116 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 36 fracción IV, 69, 70 fracción IX de la ley Orgánica del Municipio Libre; y 36 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.- **PRIMERO:** Emitir las Reglas de Carácter General para otorgar apoyos en materia de recargos derivados de la omisión en el pago de derechos del Ejercicio 2020 y años anteriores, por la ocupación de Espacios Públicos Municipales en los Mercados de la Ciudad y Puerto de Veracruz.- **SEGUNDO:** Para efectos del Resolutivo Primero; publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...”-**-----

-----  
**PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**-----

**LIC. MARÍA REBECA GONZÁLEZ SILVA,  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 31 de diciembre de 2020

Núm. Ext. 524

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

DERECHOS Y OTROS SERVICIOS PARA EL 2021 DE LA  
COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN.

PADRÓN 2021 DE DESPACHOS Y PRESTADORES DE  
SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA.

folio 1581

folio 1591

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VERACRUZ, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COATEPEC, VER.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR APOYOS EN  
MATERIA DE RECARGOS DERIVADOS DE LA OMISIÓN EN EL  
PAGO DE DERECHOS DEL EJERCICIO 2020 Y AÑOS ANTE-  
RIORES, POR LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD Y  
PUERTO DE VERACRUZ.

ESQUEMA TARIFARIO PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE  
COATEPEC.

folio 1582

folio 1592

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE FORTÍN, VER.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA FACILITAR EL CUM-  
PLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA  
DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO 2021.

TARIFAS DE COBRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE,

folio 1593

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO II**

## GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

### **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA OTORGAR APOYOS EN MATERIA DE RECARGOS DERIVADOS DE LA OMISIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS DEL EJERCICIO 2020 Y AÑOS ANTERIORES, POR LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Veracruz de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Del anterior párrafo se desprende, la administración libre y autónoma del erario y la hacienda municipal, principio Constitucional que nos da la base para poder establecer normas de carácter público en beneficio de los ciudadanos de este gran Municipio.

El Municipio de Veracruz, Veracruz, a lo largo de esta actual administración ha mostrado preocupación por los intereses colectivos de sus ciudadanos, creando políticas públicas apegadas a esta nueva normalidad para protección tanto de la salud de los veracruzanos que habitan este gran municipio, así como del sector económico, en este caso específicamente, los Mercados Municipales.

Como es de conocimiento general de la situación mundial que se vive, la Organización Mundial de la Salud declaró, mediante declaratoria de la fecha once de marzo de dos mil veinte, al SARS-CoV2 (COVID-19) como una pandemia, originando que los gobiernos y las autoridades sanitarias internacionales, nacionales y locales trabajen de manera conjunta a fin de contener y detener la propagación del virus mencionado en sus países, estados y municipios.

El día 19 de marzo del 2020 el Consejo de Salubridad General con fundamento en los artículos 4 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al SARS-CoV2 (COVID-19) como enfermedad grave y de atención prioritaria.

Derivado de lo anterior, en fecha 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para

atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo primero fracción I, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, trabajo que se ha venido realizando de manera constante e incansable por parte de este Municipio, a través de todo el aparato gubernamental con el que cuenta este ente público.

En este sentido el H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz ha adoptado medidas preventivas para proteger la salud de la población del municipio, con base en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el combate a la Pandemia por coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), garantizando los servicios de recolección y limpieza pública, alumbrado, pagos administrativos, así como la operatividad de las áreas de Protección Civil, Policía y Tránsito Municipales.

Derivado de dicho trabajo y, a lo largo de estos casi ocho meses, nos hemos dado cuenta que el sector más golpeado por la actual pandemia ha sido el económico en sus distintos rubros; por lo que hemos recibido y apoyado a dicho sector a través de la constante comunicación que se ha tenido con las Cámaras que representan el sector económico privado.

Es entonces, que dentro del grupo económico de nuestro municipio se encuentra el representado por los locatarios de los Mercados Municipales, con quienes se ha trabajado de la mano en estricto apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte; dicho sector ha hecho del conocimiento a este ente público, las afectaciones que ha generado la pandemia dentro de las cuales destacan las bajas ventas y la necesidad de tener que cerrar sus locales, afectando en gran medida la economía de su familia.

No debemos olvidar que los mercados municipales representan un porcentaje importante en el desarrollo económico de nuestro municipio, sin dejar a un lado el hecho de ser una tradición y un servicio municipal indispensable para que la población se surta de las mercancías de primera necesidad, así como de otros bienes y servicios.

Uniendo ambas directrices, con el llamado de los locatarios de los mercados municipales por ser apoyados en su economía, resulta necesario crear apoyos que atiendan a los contribuyentes, en razón de la contingencia sanitaria actual, con el objetivo de mitigar el impacto económico negativo y sanitario de la pandemia y proteger sobre todo a los más vulnerables.

Por lo que, para contribuir de forma directa en la mitigación del impacto económico, provocado por la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a los locatarios de los cinco mercados y la plaza gastronómica, todos municipales, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo en el eje "*TE QUIERO TRABAJANDO*" y, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 fracción II de la Ley Orgánica para el Municipio Libre de Veracruz; 2 fracción XX y 12 del Código Hacendarlo para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento, a través de las presentes reglas de carácter general, se podrán otorgar apoyos en materia de recargos derivados de la omisión en el pago de derechos del ejercicio 2020 y años anteriores, por la ocupación de espacios públicos municipales en los mercados de la Ciudad y

Puerto de Veracruz, establecido en los artículos 246 y 247 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tiene a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL**

**PRIMERA.** Se otorga un apoyo del 100% sobre los recargos derivados de la omisión en el pago de derechos del ejercicio 2020 y años anteriores, por la ocupación de espacios públicos municipales en los mercados de la Ciudad y Puerto de Veracruz, establecido en los artículos 246 y 247 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDA.** El apoyo indicado en las reglas **PRIMERA**, se traducirá en la disminución del monto a cubrir por el contribuyente y absorbido por el H. Ayuntamiento dentro de los causes legales, administrativos y presupuestales correspondientes.

**TERCERA.** Las presentes reglas de carácter general estarán vigentes a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2021.

**CUARTA.** La Tesorería Municipal, tomará las medidas necesarias para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Carácter General.

**QUINTA.** La interpretación de las presentes Reglas de Carácter General para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** Para su entrada en vigor se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte.**

**Mtro. Fernando Yunes Márquez,**  
Presidente Municipal.  
Rúbrica.

**Lic. María Rebeca González Silva,**  
Secretaria del H. Ayuntamiento.  
Rúbrica.